

En Madrid, 8 rs. al mes.
Ultramar 60 reales el trimestre.
Estranjero 12 francos ídem.
Se hacen tres ediciones.

LA VOZ DEL PUEBLO.

En provincias 10 rs. al mes.
Por libranzas ó sellos 26 rs. trimestre.
Haciendo la suscripción por conducto del corresponsal 30 rs.

DIARIO DEMOCRATICO.

Núm. 16. — Año I.

En la administración, calle de Valverde, núm. 35 etc. bajo,
y en las librerías de Monier, Cuesta y Publicidad.

Viernes 19 de Octubre de 1855.

En las librerías y administraciones de correos, y por sellos
con carta franca dirigida al administrador del periódico.

Edición de la mañana

MADRID 19 DE OCTUBRE.

El ejercicio de la libertad de imprenta, esa libertad, antorcha esplendente de la civilización, arma vigorosa cuyo impulso irresistible comprende los tiranos, cuyo benéfico influjo desconsuela a los pueblos, salvaguardia de todos los derechos viene siendo objeto de discusiones entre los pensadores y es con frecuencia atacado por los gobiernos todos. Al ventilarse esta cuestión cuando la Asamblea discutía la base segunda, la prensa vieja, acostumbrada a plegarse á todas las situaciones, á sufrir todos los yugos, á aceptar como buenas todas las leyes, por degradantes y depresivas que fueran, adoptó ese lenguaje ambiguo y sibilítico, esa posición llena de ambages de que era preciso rodearse en los ominosos tiempos de los Sartorius y Narvaez.

En los tiempos de Bravo Murillo toleraba la supresión de la Europa, y en los de expansión y libertad pedía con frenética y repugnante algaravía, con esa energía vigorosa, que debería emplear en defensa del pueblo y sus derechos, la represión de los que se llaman abusos de imprenta, y reclamaba mordazas y calabozos para los que dicen la verdad sin ambages ni contemplación alguna.

¡Ah! que acostumbrada á la dulzura del privilegio y teniendo la concurrencia de la prensa libre aspiraba al completo monopolio y á representar ella sola la opinión del país. La experiencia de aquellos ominosos tiempos nada le decía y fuerte y rica y poderosa se creía invulnerable. Era preciso que lecciones nuevas la probasen su ceguera escorriera, su error funesto:

Tiempos, empero, de remediar el mal, de evitar serios y desagradables conflictos, terribles contradicciones. Los sacerdotes de la ciencia, los que desean conservar íntegra la personalidad humana, los que comprenden la inviolabilidad de la conciencia, del ser, los que respeten los fueros del pensamiento, esos proclamarán el ejercicio de este derecho en su mas amplio desarrollo, sin traba alguna que le entorpezca, sin irritantes distinciones que á sus enunciaciões y manifestaciones oponerse pudieran.

Los que amantes de la justicia y de la verdad, crean su causa buena, sus argumentos poderosos, su lógica irresistible, esos lucharán por la causa de la libertad.

Aquellos, por el contrario, que representan el sofisma y el error, aquellos que, á espensas de los abusos viven; los defensores de ese pasado sangriento y oscuro, de la opresión, de la tiranía y de la explotación, con que abrumaron al pueblo, esos naturalmente desearán remachar mas y mas las cadenas con que la voz de la verdad se ahoga.

En el estado de la imprenta, sujetándonos á las disposiciones vigentes, hemos combatido siempre la arbitrariedad, y hemos proclamado nuestro desdén de ver derruidas esas trabas, que se oponen á la libre emisión de la idea, y jamás consentiríamos ciertos hechos que deprimen la dignidad de la prensa. Dejen su actitud espectral, los órganos todos de la prensa, reconozcan sus errores, y en vez de pedir leyes de represión, cuyos malos efectos á todos alcanzan, proclamen muy alto el derecho de imprimir y publicar las ideas. La Asamblea se ocupará de esta cuestión, y la ley orgánica que allí se conficione, podrá ser garantía de la libertad en lo futuro ó instrumento de opresión en manos de gobiernos impopulares.

Convenzáse de esto, nuestros cofrades, unámonos todos en defensa de nuestro derecho y la Asamblea nos hará justicia. El país nos agradecerá á todos este acto, y la causa de la civilización y del progreso y de la libertad, estarán de enhorabuena.

Ayer se acordó por la Junta de aranceles, después de una empenada discusión, la libre introducción del carbon mineral en todas banderas. También fueron objeto de su examen los metales cinc, cobre y latón, sobre cuyos artículos nada se resolvió definitivamente. En la reunion de hoy se tratará del importante asunto sobre los tejidos de lana.

En virtud del acuerdo del Consejo de ministros de 5 de setiembre último, relativo al pago por el ministerio de la Guerra, de los haberes de la Milicia Nacional movilizada, se ha dispuesto por real orden de 6 del corriente, que dichos haberes, disfrutados por los gefes, oficiales y tropa de la Milicia Nacional movilizada, serán los dos tercios del señalado á sus clases, equivalentes en el ejército para los gefes

y oficiales, y cinco reales diarios para todas las clases de tropa, sin abono de raciones en especie, puesto que en dichos haberes van comprendidos los gocees que se les ha de acreditar y satisfacer por todos conceptos. Se exceptua de este principio, la ración de pienso para los caballos de los gefes, oficiales y tropa de los institutos montados de la Milicia Nacional que se movilice, cuyas raciones podrán extraerse en especie, y de no verificarlo, se acreditarán y abonarán á los mismos precios señalados por órdenes vigentes para el abono de las que no reciben ó extraen los cuerpos de caballería del ejército.

Parece que ayer acordó el Congreso en sesion secreta, que se avisara á domicilio, á los señores diputados, para la primera sesion que haya de celebrarse. De esta medida se exceptúan los sábados en que asistirán sin aviso.

Causa tristeza y desaliento ver lo que está pasando. ¿A qué estado de postracion nos ha conducido el gobierno actual! Y esto, en una situación tan penada de dificultades y de obstáculos! ¡Dichosas víctimas de julio que no asistís, por lo menos á este cuadro desconsolador!

Anoche debió reunirse la comisión general de presupuestos, para oír el dictamen de una de las secciones de Hacienda sobre los nuevos ingresos presentados por el gobierno á las Cortes para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios del servicio de 1856.

Esta seccion, que por la ausencia de varios diputados se compone hoy exclusivamente de los señores Sanchez Silva, Avecilla, Llanos y marqués de Albaida, presenta un dictamen que es, segun dice *El Diario Español*, un verdadero voto de censura para el ministro de Hacienda. Deséchase en él los aumentos en la contribución territorial, por la forma en que se proponen. Se desaprueba el restablecimiento de las puertas y consumos, por ser contrario á los acuerdos tomados por las Cortes en el año último, y se ceba abajo tambien la mayor parte del presupuesto extraordinario de ingresos, porque en sentir de la seccion, no está conforme con el espíritu y la letra de la ley de desamortización. Se aprueban los demás ingresos ordinarios que figuran en el presupuesto de 1856.

La acuñación de monedas con arreglo al sistema decimal, parece que sigue activamente en las fabricas de Madrid, Sevilla y Segovia. En el mes de setiembre se han acuñado, y en 15 del actual se ha dado orden para que entren en circulacion, 21,000 monedas de 100 reales, fabricadas en Sevilla; 81,000 de dos duros, fabricadas en Madrid, y 196,000 cuartillos, 9,000 décimas y 1,400 medias décimas, concluidas en la casa de monedas de cobre de Segovia.

Reunido antes de ayer el Congreso en secciones nombró la comisión que ha de dar su dictamen sobre el importantísimo proyecto de ley presentado por el gobierno en el mismo dia, por el cual se autoriza á la compañía de canalización del Ebro para contraer un empréstito de 65 millones de reales, á fin de activar las obras todo cuanto sea posible.

El empréstito estará representado en títulos al portador denominados Obligaciones de la real compañía, etc., de 500 rs. ea la uno, con un interés de 6 por 100, y reintegrables en 50 años, principiando á contar desde 1861. El Estado se considerará como acreedor preferente á la tercera parte del beneficio líquido de la empresa, cuando exceda del 6 por 100, y eso sin quedar obligado á mayor auxilio que el ofrecido en la ley de 26 de noviembre.

Sabido es ya que la compañía del Crédito mobiliario de Paris, es quien se interesa con sus capitales en esta obra, y que por tanto podrá darse trabajo en ella á siete u ocho mil trabajadores. La comisión elegida para dar este dictamen, es favorable al proyecto presentado por el señor Alonso Martínez.

Ayer hubo 91 invadidos del cólera, 15 muertos de los anteriores, 59 de los del mismo dia y 10 curados.

Despacho particular de la *Gaceta de Madrid*. — *Paris, miércoles 17 de octubre.* — Ha terminado la vista de la causa formada por el tribunal del Maine y Loire, con motivo de la insurrección de Angers. Secretarío, Atibert y Pasquierey principales jefes del

mólin y reclutadores para la sociedad la *Mariana*, han sido condenados á deportacion á un punto fortificado. Once han sido condenados á deportacion sencilla; otros á cumplir en la cárcel el tiempo de su condena, y han sido absueltos once.

OTRO. — *Paris, miércoles 17 de octubre.* — Un despacho de San Petersburgo, fecha de ayer martes, refiriéndose á otro de Odessa del 15, dice que los aliados habian hecho un desembarco insignificante cerca de Kimburn. En la tarde del mismo dia en que esto se verificó, se abrió un vivo fuego entre seis vapores anglo-franceses y la artillería de los fuertes: estos (segun la version rusa) contestaron con buen éxito, en términos que uno de los vapores salió del combate seriamente averiado.

Nota. Hemos recibido este despacho á las doce y veinte minutos de la noche.

De los despachos recibidos en el ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del jueves 18 de octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas; Navarra, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Ciudad-Real, Búrgos y Sevilla.

Del Ferrol nos escriben denunciándonos una arbitrariedad, sobre la cual llamamos la atención del señor ministro de Marina.

Hé aqui los hechos tal cual nos los refieren:

Vamos á referir los hechos sencillamente. El director de la factoría del Ferrol obtiene real licencia para baños por dos meses, y vuelve al departamento antes de cumplir aquella. Se presenta á los gefes accidentales del mismo, quedan en darle posesion de su destino, y al llegar el dia marcado, se le manifiesta que no puede desempeñar su antiguo empleo, empleo que obtuvo por real orden por haberse elevado una consulta al gobierno. Es decir, que autoridades inferiores no cumplen las órdenes de la reina, y burlándose de la justicia, reemplazan esta por actos arbitrarios y caprichosos que castiga el código penal. Llega la consulta á Madrid, y no por medio de una real orden como fué la que concedió al director de la factoría su empleo; ganado en cursos públicos altamente elogiados por el gobierno y por el concepto que mereció en tales estranjeras, sino por una simple orden del almirantazgo, se aprueba la medida de las autoridades del departamento del Ferrol, agregándose á esta arbitrariedad la falsedad de suponer la orden expedida por el almirantazgo, que el director de la factoría servía su encargo *interimamente*, cuando nada de esto se expresa en la real orden que le mandó en 18 de julio de 1853 pasar inmediatamente á la factoría del Ferrol.

En vista de estos hechos, que jamas podremos calificar con suficiente energía, las suposiciones que ocurren á todas las personas imparciales del departamento son las de que no se desea que el actual director de la factoría, puesto que aun no le ha separado la reina que le nombró, continúe en el Ferrol, porque con independencia y como es propio de las cuestiones personales, así en la prensa de la corte como en la de provincias, ha censurado enérgica y abiertamente los desaciertos que se están cometiendo en el ramo de construcciones mecánicas y en las inmensas compras de máquinas y materiales que se efectúan en Inglaterra. Se temen sus ataques y se trata de inutilizarlo con falsas suposiciones y acriminándole confidencialmente hechos originados, como se probará algun dia, por los mismos que se los atribuyen. A los hombres universales que así dirigen la construcción de un dique como la de una factoría, la de un navío con sus máquinas y propulsor como la de una catedral, les hacen sonar los elementos españoles, porque no siempre son dislates dóctiles para acallar sus conocimientos ante el orgullo y las pretensiones improvisadas.

Separése en buen hora al director de la factoría del Ferrol, puesto que los sucesos probarán lo inconveniente y anti-económico de la medida; pero hágase como dictan las leyes, respetando los poderes inferiores los órdenes de la reina y los derechos adquiridos. Por nuestra parte, prometemos al señor Santa Cruz seguir los trámites de este asunto y combatir las injusticias y desaciertos del ministerio de Marina con el teson y la energía que reclaman hechos de la naturaleza del que motiva estas líneas.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. VICE-PRESIDENTE PORTILLA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 18 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior (fué aprobada en votacion nominal por los señores que á continuación se expresan.

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro).—Ustariz.—Maestre (D. Antonio).—Valdés.—Perez (D. Tomás).—Messina.—Rancos.—Serrano Dominguez.—Gonzalez (D. Antonio).—Ugarte.—Echevarria.—Montesino.—Hernandez de la Rúa.—Gomez de Laserna.—Gurrea (D. Venancio).—García Ruiz.—Sanz.—Moyano.—Romero.—Lozano.—Presa.—Lasala.—Lopez Grado.—Moreno Nieto.—Pastor.—Lopez Infantes.—Bazán.—Gaminde.—Acha.—Bugueiro.—Moratin.—Escosura.—Ruiz Pons.—Massadas.—Sevillano.—Somoza (D. Benito).—Suarez.—Benitez de Lugo.—Moriarti.—Gomez de la Mata.—Figueroa.—García Briz.—Arias Uria.—Amado.—Moreno Barrera.—Pasaron.—Serrano Bedoya.—Muñoz Sotomayor.—Vincent.—Olea.—Iriarte.—Porto.—Villar.—Turceilla.—Labrador.—Garrido.—Lozano.—Yañez (D. Manuel).—Franco.—Pardo Osorio.—Alvarez (don Cirilo).—Monaras.—Ramirez Arcas.—Orseno.—San Miguel.—Muchada.—García Jove.—Codorniu.—Pomés.—Camacho.—Corradi.—Latorre (D. Carlos).—Madoz (D. Fernando).—Cordero.—Baeza.—Huelves.—Brull.—Zabala.—Nandez de los Ríos.—Roda.—Falcon.—Ortiz Amor.—Hazañas.—O'Donnell.—Fuente Andrés.—Alonso Martínez.—Santa Cruz (D. Antonio).—Perez (D. Ramon).—Uñeta.—Montemiar.—Calatrav.—Serrano Dominguez.—García Lopez.—Señor vicepresidente Portilla.—Total 98.

Pasó á la comisión que entiende en el asunto una esposicion de un crecido número de propietarios, comerciantes é industriales, y de otras personas de la ciudad de Cádiz, pidiendo á las Cortes se sirvan aprobar los arbitrios propuestos por el ayuntamiento de aquella capital para subvencionar el ferrocarril que partiendo de sus muelles vaya á empalmar con el de Jerez de la Frontera.

La misma resolusion se adoptó respecto de otra esposicion idéntica dirigida á las Cortes por el ayuntamiento de Cádiz.

Los señores marqués de Tabuérniga y Navarro Zamorano, desearon su falta de asistencia á las sesiones, por indisposicion en su salud.

Pasó á la comisión de presupuestos, una esposicion del ayuntamiento constitucional de la villa del Ferrol, con la solicitud de que las Cortes se sirvan reformar el artículo octavo del proyecto de ley sobre consumos, presentado por el señor ministro de Hacienda.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion (Huelves) acompañando un expediente dirigido á su ministerio por la diputacion provincial de Gerona, con objeto de construir un cementerio fuera del pueblo; y el señor vicepresidente anunció que pasaria á las secciones para los fines de reglamento.

Acto continuo leyó el señor ministro de la Guerra un proyecto de ley pidiendo que se le conceda un crédito extraordinario de un millón de reales para atender al pago de la Milicia nacional movilizada y que se movilice en el resto del presente año, y se acordó que pasara dicho proyecto á las secciones para el nombramiento de comisión.

Igual resolusion se tomó relativamente á otro proyecto leído por el señor ministro de la Gobernacion pidiendo que se le autorice para ceder al ayuntamiento de esta corte el convento de monjas de la Concepcion Francisca situado en la calle de Toledo con accesorios á la plazuela de la Cebada, aplicándose su valor en parte de pago del crédito que resulte á favor de la corporacion Municipal y contra el Estado.

Después de leído y á excitacion del señor vicepresidente Portilla, resolvieron las Cortes reunirse en secciones para nombrar la comisión que ha de informar sobre el referido proyecto.

El Sr. Benitez de Lugo, anunció una interpelacion al señor ministro de la Guerra sobre las acusaciones dirigidas contra el mariscal de campo don Jaime Ortega y el señor ministro de la Guerra manifestado hallarse dispuesto á contestar y sábado que es el dia destinado á las interpelaciones.

Levóse la siguiente proposicion:
«Pedimos á las Cortes que por las respectivas secciones se reemplacen los individuos que se hallen ausentes de las comisiones en que al presente no haya mayoría para llenar el objeto con que fueron nombrados.»

Palacio de las Cortes 17 de octubre de 1855.—Gonzalez de la Vega.—Tomás Acha.—Pedro Falcon.—José Yaguez Bugueiro.—Cipriano Sagudo.—Montesinos.—Antonio Ramirez Arcas.»

Ayudada esta proposicion por el señor Gonzalez de la Vega fué tomada en consideracion y hecha la pregunta de si se aprobaba.

El Sr. SUAREZ preguntó si están en el caso de la proposicion aquellas comisiones, que tienen terminados sus trabajos aunque no presentados al Congreso por no hallarse á la sazón en mayoría.

El Sr. GONZALEZ de la Vega contestó que no están comprendidos, y que las que se hallan en el caso citado por el señor Suarez deben apresurarse á poner sus dictámenes sobre la mesa.

Sin mas debate se aprobó la proposicion.

El Sr. PORTILLA (vice-presidente) se procede á la eleccion del diputado que ha de reemplazar al señor Angulo en la junta de venta de bienes nacionales.

Verificado el acto para optar entre los señores Lorente y Corradi, quedó elegido el primero por 37 votos contra 30 que obtuvo el segundo.

Levóse á continuación el proyecto de ley relativo á policía de ferro-carriles. (Véase el apéndice del *Diario de las sesiones* 1.º al núm. 221.) y habiéndose discutido sobre la totalidad dijo el Sr. GONZALEZ de la Vega: Siento tener que ser el que se ocupe de una cuestion tan delicada é importante como lo

es esta, porque cabalmente no soy la persona que reúne lo mayores conocimientos para tratarla en el terreno que merece.

No voy a entrar de lleno en el fondo de la cuestión de oposición a la comisión... el gobierno: mi objeto es pedir especialmente algunas explicaciones, y procurar si la comisión es galante conmigo, que modifique muy poco en su esencia algunos de los artículos de su bien escrito dictamen.

En esto se encuentra bastante parte que se podría llamar reglamentaria. En la penal encuentro algunos artículos que no son indispensables en el cuerpo de la ley. Y desearía (y acerca de esto he tenido la honra de someter una enmienda con otros compañeros a la deliberación de las Cortes) que se prohibiese absolutamente a los gobernadores de provincia al tratarse de esta parte en el artículo 7.º, la facultad de poder conceder depósitos de materias inflamables. Creo que no ne-cesita entrar profundamente en esta materia: confío en el buen juicio de la comisión, y creo que habrá si lo un olvido de establecer una prohibición en abierta terminantemente.

La última parte del artículo 12 ó sea su párrafo 2.º, creo que no es conveniente que ocupe lugar ninguno en la ley. Esa parte debiera suprimirse al menos en mi concepto, en vez del artículo 13, en el cual, se previene respecto a los daños causados por faltas de los concesionarios ó arrendatarios, que están obligados a repararlos en el plazo que se les señala, y que si no lo hicieren lo verique la administración, reintegrándose de los gastos como se previene en el artículo anterior, que es el 12; quisiera yo que se redactase otro en términos más explícitos y convenientes. Por ejemplo: podría decirse que además de las obligaciones del concesionario ó arrendatario, tuviera la de reparar las faltas ó daños causados en el plazo que se le señalase, y que si no lo hiciese, se verificase este por la administración; exigiendo el importe de los gastos en la forma que se previene en el artículo 23.

Viniendo a la parte penal de la ley, diré que el último párrafo del artículo 12 impone responsabilidad individual a los directores, ó administradores, ó empleados de los ferro-carriles y yo pregunto, ¿qué razón hay para que a los ingenieros civiles no se les imponga también la consiguiente responsabilidad? ¿No tenemos a la vista un ejemplo reciente? Yo quisiera saber por que se deja de exigir esta responsabilidad a los ingenieros, ó en su defecto, si la comisión comprende que al hablarse de empleados están excluidos esos ingenieros en esa denominación que podemos llamar genuina.

La comisión debe en lo relativo a este particular explicarse de un modo claro y terminante. Al hablar de la responsabilidad de los empleados, debe hacerse expresa mención de los ingenieros, administradores y demás funcionarios. Fuera de esto, no tengo nada que decir, y solo me resta dar las gracias al gobierno y a la comisión por el proyecto de ley que han presentado, que nos coloca a la altura en que debemos hallarnos.

El Sr. UGARTE: La comisión y el gobierno ha creído que en una materia tan complicada como esta lo es y en que tantos intereses están comprendidos, era preciso que la ley fuese lo más explícita posible, razón por la cual se han incluido en ella muchas cosas que podrán parecer reglamentarias, pero que en nuestro concepto, no pueden menos de consignarse; creyendo yo por lo mismo que los señores diputados admitirán este proyecto con aquellas ligeras modificaciones que se crean necesarias, y que la comisión está dispuesta a aceptar.

Desearé al Sr. Gonzalez de la Vega, que se prohiba a los gobernadores de las provincias que puedan conceder autorización para depósitos de materias inflamables, no viendo esa prohibición a la par que la autorización que se les da para que puedan consentir los depósitos, de materias no inflamables, ni teniendo en cuenta que en el artículo quinto se prohíben los depósitos en toda clase de materias, y que esta concesión, respecto a las materias no inflamables, es una excepción de la regla general. Sin embargo, si el Sr. Gonzalez de la Vega, cree que debe hacerse esa prohibición de un modo más explícito, la comisión no tiene inconveniente en ello.

Dice también S. S. que el artículo doce tiene un párrafo que debiera suprimirse, dándose en su lugar una redacción más explícita al trece; pero respecto a esto ha tenido la comisión en cuenta para redactarlo de esa manera, que como los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles, están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas, era preciso imponer alguna pena, para en el caso en que no las cumplan, ya cuando los concesionarios ó arrendatarios no subsanen las faltas que no son inmediatamente (en cuyo caso la administración debe hacerle, cargándole su importe) ya cuando digna que están dispuestos a subsanarlas, y sin embargo, poseé largo tiempo debiendo verificarlo la administración, entonces del mismo modo que en el caso anterior. Si el Sr. Gonzalez de la Vega abraza estos dos extremos en la relación que haga del art. 13, la comisión no tendrá inconveniente en acceder a su deseo.

Desearé también S. S. que compran la que en el artículo 14 se refiere esta misma responsabilidad de un modo más explícito a los ingenieros, arquitectos y demás personas facultativas. La comisión no tiene inconveniente alguno en esto, si se cree que no está bastante claro el artículo pensando como piensa que debe darse en este caso toda la latitud posible a fin de que pueda hacerse efectiva la responsabilidad de todo aquel que incurra en falta.

Por lo demás la comisión no puede menos de dar las gracias a S. S. por el concepto que ha formado del proyecto de ley que nos ocupa.

El señor Gonzalez de la Vega rectificó.

El Sr. FIGUEROLA: Mis observaciones sobre la totalidad del proyecto de ley, serán más bien respecto a lo que no contiene que a lo en él consignado. Yo creo que esta ley no debía serlo solamente de policía para los ferro-carriles, sino ley general de policía para todas las vías de comunicación. Para ellos se da el carácter de ley a todas las disposiciones que se adoptan y para las vías de comunicación ordinarias no habrá más que disposiciones administrativas.

Así pues, la oposición que voy a hacer a esa ley no es como he dicho por lo que contiene y que yo admiro, y estimo como bueno, sino por considerarla dismoluta, y por estimarla incompleta.

Téngase en cuenta que en ciertas circunstancias pueden tomar los casos que ocurran el carácter de calamidad, y por lo misma quisiera yo que al ocurrir desgracias que no pueden acontecer sino por efecto de imprudencia de descuido, ó de madad que constituya el delito, se procurase particularmente en este último caso que la penalidad fuese mucho mayor. Yo deseara que se castigase como lo que pudiera considerarse como simple falta, haciendo a la empresa responsable de la indemnización de los viajeros. Yo quisiera que la redacción de estos artículos fuera tan clara, que en ella se consignase la indemnización civil de daños para las personas, y la imposición de penas graves en el caso en que ocurrieran desgracias como las que hemos lamentado hace pocos días, cerca de Madrid. De-

bera por último, que se determinara el domicilio de las empresas, para que pudiera responder sin cubrirse en el manto del gobierno Supremo. Estas son las observaciones que tenía que hacer.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: La comisión ha oído la impugnación que ha hecho S. S. al dictamen, y creo que tiene medios para convencerse de que ella está en su lugar al proponerlo tal como la ha presentado.

Dice S. S. que una ley de esta naturaleza no debería limitarse a lo que la comisión propone: pero conviene tener presente que las disposiciones que arreglan las políticas de los caminos, y parte en disposiciones administrativas que actualmente son suficientes y no necesitan ni corrección ni aumentos, siendo preciso reconocer que hay que adoptar disposiciones administrativas en la parte que sean aplicables a los distintos medios de comunicación.

Para nos dice S. S. ¿por qué no establecemos una ley general? La razón es porque no es necesario y porque las leyes no deben hacerse sino cuando son indispensables. No tengo inconveniente en decir que siempre que se ha tratado de codificar, se han escapado muchos casos a los legisladores, y de aquí el tener que introducir en una ley nueva todas las disposiciones esparcidas de las antiguas.

Otro de los puntos en que mas ha insistido el Sr. Figuerola, es el del capítulo 4.º de la ley en que se habla de los delitos y faltas. Acerca de este punto, sabía ya la comisión que había de sufrir dos géneros de ataque: uno por parte de los que quisieran que se pusiera menos, y otro por la de los que desearían que se pusiera mas. La comisión por su parte ha considerado que es mas grave el delito que se comete en los ferro-carriles por las terribles consecuencias que puede traer, que no los de igual índole que se cometen en las carreteras, y por eso ha juzgado aquel penable con mas severidad. No por eso ha definido en esta ley a los delitos que en los ferro-carriles pueden cometerse porque no pasando de delitos comunes tienen señalado su castigo en el código penal y no hay necesidad de hacer una ley especial para ellos.

Ha dicho el señor Figuerola que nos habíamos ocupado solamente del interés público y no del de los particulares que pudieran ser perjudicados por las faltas ó descuidos cometidos en los ferro-carriles. En este punto no ha estado S. S. muy exacto, porque cualquiera duda que no dirimiese el derecho general, que sería dirimida por el artículo 13 de esta ley. Por el derecho común se hacen responsables a los padres ó tutores de los delitos que cometen los menores; y nosotros hacemos aquí responsables a los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles. Por consecuencia, no hemos olvidado los intereses particulares.

Creo haber contestado a las observaciones del señor Figuerola, y cese en uso de la palabra, reservándome usarla, si fuere preciso aclarar algunos puntos en el curso del debate.

El Sr. FIGUEROLA: No me parece que ha habido la mayor exactitud en las indicaciones del señor Laserna en la parte que se refiere al título 1.º de esta ley. Yo no puedo dejar de querer que se conserven las leyes cuanto mas antiguas sean, porque el carácter de anticuidad les da ese aspecto de santidad que a las cosas antiguas tienen; pero no lo que yo me quejo es precisamente de que todas las disposiciones que se refieren al título 1.º de este proyecto de ley, no son leyes puestas que muchas de ellas son puras disposiciones administrativas.

En cuanto a las observaciones que S. S. ha hecho respecto del artículo 4.º, debo decir que el señor Laserna me ha conve-nido en algunos puntos. Sin embargo, no veo tan claras las que se refieren al artículo 13, pues este no puede referirse sino al artículo 12 anterior, el cual trata de los daños causados por falta de los concesionarios. Yo veo que se trata, sino de los daños causados por falta de las cláusulas del reglamento general, y a las condiciones particulares de la concesión, ó a las resoluciones para la ejecución; y nunca de los que se pueden irrogar a los viajeros. Respecto de las penas, no puedo desear que se forme un código penal separado del que tenemos; pero es lo cierto que ese código se redactó en época anterior a la introducción de los ferro-carriles, institución nueva que ocasiona nuevos medios de delinquir, los cuales no estaban previstos por el legislador; y por lo tanto, podrían manana calificarse de meros estragos, delitos que fuesen verdaderos homicidios.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Poco podrá añadir para ilustrar la cuestión, habiéndola ya dilucidado tanto las observaciones de los señores que me han precedido en el uso de la palabra me levanto únicamente a contestar a varias indicaciones del Sr. Figuerola.

Convengo con S. S. en que es de desear que se dé una ley general sobre conservación de las vías públicas; pero no hay inconveniente tampoco en que se vote este proyecto especial, cuando además de las disposiciones comunes contiene otras que solo son aplicables a los de hierro. Yo presenté este proyecto cumpliendo la promesa que hice aquí poco antes de suspenderse las sesiones se levantaron tantos clamores sobre el bien ó mal servicio del ferro-carril del Mediterráneo y por lo mismo la ley que se discute viene a satisfacer una necesidad general mente reconocida.

Desearé al Sr. Figuerola asegurar los intereses de los viajeros, y yo que lo desee igualmente que S. S. creo que están perfectamente garantizados en este proyecto. S. S. nos ha leído los artículos 12 y 13; pero no se ha hecho cargo del 14, en el cual expresa terminantemente se impone, además de la responsabilidad criminal a que haya lugar, la obligación del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a los viajeros; y esta obligación se hace pesar no precisamente sobre los que puedan ser causantes inmediatos del daño, sino sobre la empresa ó sobre el Estado, según sea aquella ó este quien explote el camino. En esta parte no puede ir mas allá de lo que va la ley.

Creo el Sr. Figuerola que esta no es bastante severa, y nos ha leído la ley y la francesa. La primera impone una pena siempre menor que la del homicidio al que destruye la vía de hierro, causando un daño mas ó menos considerable, pero sin intención de causarle, y esto mismo dice el proyecto que se discute. Es decir que cuando el que produce el daño en el ferro-carril no lo hace con intención de perjudicar a persona alguna, ni de herirla ni de matarla no hay delito de herida ni de homicidio; pero no por eso deja de existir un hecho grave, criminal, que la ley no debe dejar sin castigo. La ley beiga, como la francesa, como el proyecto que está sometido a la deliberación de las Cortes castigan el primer hecho, con pena de presidio menor, la nuestra, y con cuatro años de presidio la ley beiga. En seguida dice esta: (leyó) es decir, que la ley beiga, después de castigar el simple hecho de producir el daño material en una vía, pero sin intención de herir ó matar, se hacen cargo del caso en que ese acto ten-

ga por objeto verificar lo uno ó lo otro, y entonces sujeta al delincuente a las disposiciones generales del código penal. Esto mismo dice el proyecto que se discute, el cual previene en su art. 13 lo siguiente: (leyó), y en su art. 17 dice: (lo leyó). Y luego se dice en el título de procedimientos que estos delitos serán juzgados por la jurisdicción ordinaria, quien quiera que sea el que los cometa, por que no hay fuero posible cuando se trata de daños causados en ferro-carriles. El sistema en su consecuencia es sustancialmente el mismo y por lo tanto creo que las presentes observaciones dejarán satisfecho al señor Figuerola respecto a esta parte de la ley.

Su señoría ha concluido diciendo que echó de menos otra cosa muy importante, la cual refiere al domicilio de la empresa.

Yo creo que el fijar esto es ciertamente muy importante; pero su señoría convendrá conmigo en que no es una ley de policía de caminos de hierro el lugar a propósito para determinar cual es el domicilio de una empresa: esto es mas propio de la ley general de sociedades ó compañías. Por consiguiente, no siendo este el lugar oportuno para establecer las reglas que determinen el domicilio de una empresa de ferro-carril, las observaciones de S. S. están fuera de su lugar mas que yo reconozca la importancia de que todo el mundo sepa cual es el domicilio de la empresa, para que todos puedan, especialmente los extranjeros, dirigir sus reclamaciones por cualquier daño que hubieren sufrido en su viaje. He dicho.

Fueron recibidos con aprecio, y se acordó que se archivarán cinco ejemplares del tomo 36 de la Biblioteca de Autores Españoles, remitidos por don José Manuel de Badillos.

Dióse cuenta de que la comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición cuyo objeto es que se declare nacional el día 18 de julio, había elegido presidente al señor Lopez Molinero y secretario al señor Calvo Asensio.

A continuación se acordó que se reuniera el Congreso en secciones.

El Sr. PORTILLA: Orden del día para mañana: continuación de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de ministro de la Sala de generales que en el tribunal de Guerra y Marina ha resultado vacante por haber obtenido su cuartel el teniente general don Francisco Javier de Ejea, vengo en nombrar al mariscal de campo don Gaspar Rodriguez, el cual está ya en el mismo tribunal bajo el concepto de ministro suplente.

Dado en Palacio a once de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

En vista de lo que me ha espuesto el secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, don Francisco Palou, vengo en concederle la jubilación con el sueldo que por clasificación le correspondiera, conservándole los honores y preeminencias que como tal secretario disfruta en la actualidad, segun los han conservado sus antecesores, y manifestándole he quedado satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado el referido empleo de secretario, y por consiguiente ministro de la tabla del mencionado Tribunal Supremo, así como de los servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en Palacio a once de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

CRONICA DE LA PRENSA.

El Occidente se ocupa de pres puestas para el próximo año, publicado el número 5.º

El Sur se entretiene en hacer una reseña de las decepciones y apesadumbras que han tenido lugar en el siglo transcurrido desde el 17 de julio del 54 hasta octubre del 55. Segun él, los regeneradores del país no han estado a la altura de su misión. Opinamos lo mismo, salvo que vemos ostensible su banalidad de retroceso, declarado por lo tanto a los amigos del Sur.

El Diario Español declara a la Asamblea en estremo y discurre sobre el medio de que volver a la vida.

El Parlamento publica un artículo sobre la destrucción de una industria. El triunfo de los parlamentarios las mañana lodas.

La España comenta el artículo de la Nación sobre los mientados en Cataluña y hace cálculos para probar que todos son peores.

La Nación preñere lo real positivo de hoy a las contingencias de un cambio político que podrian en verdad tener sus riesgos. ASP contesta al Olanor, al Parlamento, al Sur y a la España también le dirige a palabra, por el no haberlo le sup olinzas

El Clamor Público diserta sobre las causas del general descontento, y asegura que el triunfo é encumbramiento de las medianías, lo produce. Nosotros opinamos que las medianías, y las lumbreras de los viejos partidos nada pueden crear mientras careciendo de principios no se inspiran en el dogma nuevo en la doctrina democrática, y a prueba están que nuestro código reconoce la necesidad de agrupar al rededor de los progresistas a la juventud entusiasta y estudiosa que ha bebido en las fuentes purísimas de la ciencia nueva.

La Soberanía Nacional censura a los gobiernos que, valiéndose de sutilezas, se proponen inutilizar las garantías de la libertad.

El Borvenir hace la historia contemporánea y recuerda a los gobiernos ineptos como concluyen generalmente ciertas farsas. Los que se hallan detrás de la cortina, cuando el espíritu público está ya ahogado, lanzan de sus puestos a los netos por una há-

bil maniobra, y se lanzan a recoger el fruto de agenos trabajos:

El Correo Universal declarando al gobierno desprestigiado, asegura que aun se hallan entre nosotros cincinalos.

CORREO DE PROVINCIAS.

El general Bassols ha regalado a los habitantes de Cataluña, la segunda edición del célebre bando, con que recientemente llenó de horror a todo el Principado, y de asombro a la España y al mundo entero.

Por la última disposición a que nos referimos, se releva a los pueblos en ella comprendidos de la pena consignada en el artículo segundo del primer bando; empero que han sujetos a la misma, por el artículo cuartro del bando último, todos aquellos que contravinieren a lo que prescribe el primero.

Francamente; no comprendemos este modo de quitar y restablecer a un mismo tiempo penas, cuyas causas se conocen y desconocen a la vez, desde el momento que se parte de el su no existencia para relevar de un castigo, y se las considera existente a renglón seguido para restablecer la misma disposición primera a que dieron lugar.

Una de dos: estas causas existen ó no existen; si existen, signa en su vigor el bando primero, y continúan tapadas las casas de campo y abandonadas las labo-fes y perdidos los trabajos, y sufrido cien familias las consecuencias de la ley, como previene el artículo segundo.

Si no existen, entonces ¿a que obligar con el segundo bando a lo que dispone el anterior, dejando para los desobedientes en toda su fuerza uno de sus más irrisantes artículos y demás disposiciones sobre el particular? Y en uno y otro caso, ¿cómo ha de entenderse una orden que hace y deshace una misma cosa a un mismo tiempo?

Pero a continuación trasladamos el bando para que juzguen nuestros lectores.

Habitantes de los distritos Castellón y demás comprendidos en un bando de 26 de setiembre último (escepto el de Caputat); en vista de haber acudido con puntualidad al somaten que ordené en el mismo, quedais relevados de la pena que os imponia en el artículo segundo. A vuestra cooperación, al continuo movimiento de las columnas y de la Milicia nacional, Borges y los Tristany han dejado sus antiguas gorras huyendo de la activa persecucion que se les hace.

Onedo satisfecho de vuestro comportamiento; mas para el total y pronto estermio de tan insignificantes gavillas, ordeno lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los distritos municipales de Cataluña, interin haya un faccioso, tendrán tanto de día como de noche, una guardia de cuatro paisanos, que situados en una de las alturas de su demarcacion, en el momento que divisen los facciosos, destacarán dos de sus individuos a dar respectivamente parte a la columna y punto fortificado más inmediato.

Art. 2.º Si la fuerza enemiga que división fuese de dos ó tres hombres, la perseguirán inmediatamente los que formen la guardia, llamando en su ayuda a los vecinos más próximos, y por cada uno que aprehenda distratando el beneficio de que trata el artículo 7.º de mi referido bando.

Art. 3.º Todos los días al amanecer se comunicarán los vecinos unos a otros, si en la noche anterior han tenido facciosos en sus casas, bosques ó en terrenos de su propiedad; a fin de que inmediatamente se den los partes de que trata el art.º primero.

Art. 4.º Cualquiera que faltare a lo prescrito en los artículos anteriores, será castigado con arreglo al art. 2.º de mi bando del 26 y demás que han tenido a bien dictar el Excmo. señor capitán general.

Art. 5.º El distrito de Caputat, que faltando a lo dispuesto ha ocultado la faccion y dejado de dar parte a los gefes de las columnas a su debido tiempo, se ha hecho acreedor al castigo marcado en el art. 2.º de mi citado bando del 26 del mes anterior, el cual le será aplicado inmediatamente.

Habitantes de este país: un esfuerzo más y acabaremos con el enemigo común que pisá vuestro suelo, sin mas objeto que trastornar el orden y exigir cantidades para después regresar al vecino imperio, como tenian de costumbre. Hacello, y pronto disfrutareis de los beneficios de la paz. Y en tanto de este modo el que tenga que tomar con vosotros disposiciones tan energicas y sensibiles como las dadas por el distrito de Caputat.

Se ha publicado vuestra cooperación para hacer en su día la reclamación debida de vuestros servicios a gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) por conducto del Excmo. señor capitán general del Principado.

Vuestro paisano, Joaquin Bassols, que así os espuso Berga 7 de octubre de 1855.

OVIEDO 15.

Ayer tarde se celebraron las elecciones de oficiales en las compañías impares segun dispone el reglamento de Milicia Nacional. Tuvo lugar el acto en la universidad. Fueron votados los mismos individuos. Esto quiere decir solo, que si excelente era la oficialidad de la Milicia ovietense, excelente seguita siendo por lo menos otros dos años. Siempre hemos elogiado el espíritu que anima a este cuerpo, y la fidelidad que le acompaña en casos semejantes.

Estado sanitario de Oviedo en los dias 12, 13 y 14 de octubre.

En Gijón se ha cantado el Te-Deum por la desapa- rición del cólera.

Noticias de la facción

Escríben de Cervera que aquella tarde se había fi- cho que Borges con unos 150 había pasado la barca de Pons acosado por las columnas. A las tres de la misma tarde había llegado parte de la columna del coronel de Vitoria conduciendo unos cuantos soldados estropeados y sin armas y un carro de equipaje, y á las cuatro había vuelto á salir á todo escape á reunirse con la demás fuerza. Se decía si iban á perseguir á dicha facción, porque el referido coronel quiere vindi- car á su regimiento de lo sucedido en el bosque de Camiols.

—El faccioso Buchi, del pueblo de la Coma, célebre por sus fechorías y atrocidades, ha sido muerto ó he- rido en el primer encuentro que tuvo Borges con las tropas del coronel Rey.

—Borges sufre una persecución tan activa y va tan desalentado con la gente que pierde, según correspon- dencias de varios puntos de Cataluña, que ha estado ya para pasar la frontera al acercarse á ella en uno de estos últimos días.

—Hablábase de levantar un nuevo somaten en toda Cataluña sin fijar su duración, con el objeto de oster- minar á los carlistas.

CORREO ESTRANJERO.

RUSSIA.—San Petersburgo 2 de octubre.

La consternación y la agitación que la noticia de la toma de Sebastopol causó al principio, ha dado lugar después á un silencioso abatimiento. En el primer momento pasaron algunas escenas bastante característi- cas. Yendo un día la Emperatriz reinante á una de sus residencias en las inmediaciones de San Peters- burgo, encontró en el camino mucha gente reunida que hablaba de lo toma de Malakoff. Luego que vieron á la emperatriz rodearon su carruaje, y exclamaron: «Venganza para Sebastopol.» La emperatriz respon- dió, según se dice: «El emperador ha jurado que los enemigos no conservarán de la santa tierra de Crimea sino la que puedan llevar en las suelas de sus zapato- s.» La aristocracia principia á abrir sus salones, y continúan las fiestas.

POLONIA 7 de octubre.

Desde que se anunció la próxima llegada del empe- rador á Varsovia, se nota una actividad y un movi- miento, que harían de Rusia el país más civilizado si durase algunos años. Pero desgraciadamente esto no se hace más que con el fin de la ostentación, y no hay empleado que hoy no haga algún esfuerzo para mejo- rar los caminos, y tomar por decirlo así, la pala en sus manos, aun cuando nada trabaje en el resto del tiem- po. Una vez alejado el emperador, todas las mejoras que se verificaron ahora se abandonarán; esos traba- jados vendrán á ser inútiles. En tales circunstancias llegan á Varsovia órdenes generales, y al punto los paisanos nos son buscados con sus bueyes y caballos y se trabaja en los caminos, aun cuando el emperador no vea la mayor parte. El 3 de setiembre se ha pasado revista á las tropas en Varsovia. Todavía hay en esta ciudad en el distrito de que forma parte, 300,000 hom- bres; pero la guarnición de Varsovia, según dicen, de- be disminuirse.

Segun cartas de Crimea, ó mas bien dicho del mis- mo Sebastopol, los ingleses, que no quieren dejar en pie nada de cuanto pudiera servir al restablecimiento de la marina rusa, han trabajado activamente en ha-

cer minas que debían destruir los magníficos diques de la ciudad conquistada, que tantos millones ha costado al imperio ruso. Los ingleses dicen que han encontrado roca, y las obras se hallan interrumpidas: otros aseguran que la verdadera roca es la voluntad del mariscal Pelissier.

El general Kalerki, antes de dejar la cartera de ministro de la Guerra, ha dirigido una proclama al ejército, aconsejándole que mantenga la union con las tropas de ocupación del reino: este debe ser el prin- cipal objeto de su misión. Elogiando el espíritu de las tropas, las felicita de haber combatido á un enemi- go mas peligroso y mas oscuro que ios enemigos esteriotes, que mancilla la tierra y deshona el nom- bre griego.

También vuelve á insistirse acerca de la probable evacuación de los fuertes del Norte de Sebastopol, y por de contado que se habla del abandono de Crimea. Por el contrario el Times, despues de anunciar que los rusos tienen hechos todos sus preparativos, espe- rando un movimiento de los ejercitos aliados para tomar un brillante desquite de los reveses sufridos, asegura que, vista la confusión y vacilaciones de sus enemigos, levantan nuevas obras que imposibilitan toda tentativa para forzar la entrada del puerto de Sebastopol. Segun dice el mismo periódico, Perecop está enteramen- te resguardado por el lado del mar Negro, si bien los rusos, para marchar con mas seguridad, frecuentan el camino que hay entre los dos lagos Starve y Kasnoy, en vez del que existe entre el primero y el mar. En cuanto á la cuestión de subsistencias, sobre cuya carestía se habían llegado á fundar tantas lisonjeras espe- ranzas, ya parece que el número de almacenes pro- visos de municiones de todas clases en los fuertes del Norte, han desvanecido completamente las dudas so- bre la posibilidad de que se alimentase el ejército ruso de Crimea.

GACETILLA.

Cosas de la monarquía.—Todas las personas de buen juicio habrán visto con estrañeza, que el Diario oficial de anteaer publicaba un largo catálogo de obras de ciencias, artes, litera- tura, historia, filosofía, etc., obras que la reina se ha dignado aprobar, para que sirvan de texto en las universidades.

Y nosotros preguntamos: ¿dónde ha aprendido la reina ma- temática, física, química, legislación, etc., para saber cuáles obras son buenas, y cuales no? ¿En qué se funda la autoridad del trono para fallar sobre materias científicas?

¿Cuando ni aun los ministros llamados responsables son voto en materia alguna científica, como lo ha de ser doña Isabel de Borbon?

Por último, habrá monárquico alguno que considerase como profesor competente para sus hijos á la reina de España? Segura- mente no. Y sin embargo, los españoles la permiten que se digne aprobar los libros de testo....

¿Cosas de España!

...Y no corras! La congregación del Santo Cristo (de la Misericordia) y Nuestra Señora (de la Soledad) celebrará el domingo próximo una solemne función de rogativa, para al- canzar sea satisfecha la Divina justicia, y cese la enfermedad que aflige á esta católica nación. Habrá misa, sermón, letanía y ejercicios de estación, Santo Dios, miserere, salve, y esposi- ción de S. D. M. ...

Así lo anuncian los periódicos. Aconsejamos á los empresarios de la rogativa que, sin esca- sear nada en los actos devotos, tengan á su disposición un mé- dico inteligente.

Tratamiento del cólera.—Preguntando ayer á un facultati- vo cual era el mejor tratamiento para el cólera, nos contestó: Para esta cruel enfermedad se han ensayado varios, pero el tratamiento que lo doy es el de mi general; pues lo merece por su influencia, y es análogo á su oficio.

Alquileros.—Dentro de pocos días estará para alquilar un gabinete capaz para ocho incapaces. Está empapelado recien- temente tiene balcones por donde se ve venir la reacción y ventanillas que caen al presupuesto. La niña Pilonga guarda las llaves. Vive en la Guía de forasteros, página 1.

Defencon.—Hace tres días falleció herido por un rayo, un robusto diablo del retiro. Hemos oído asegurar que no había to- mado precaución alguna contra las tempestades; que desde hace tiempo no se acostaba, pasando las noches á la intempe- ria; que era muy aficionado á la bebida y del todo indiferente á las prácticas religiosas. Tal fin á tenido. ¡Réprobo!

Fiasco.—El astrónomo aragonés nos había anunciado que ayer cesarían las lluvias, y mas desgraciadamente siguió el agua en sus perniciosos hábitos.

Tantos desaciertos observamos en el vate zaragozano, que vamos creyendo que llegará á ser ministro. Por de pronto el venerable general San Miguel ya le llamó impostor y bestia en pleno parlamento, en la sesión del martes. Algo es algo.

Digamos de paso que en Inglaterra, por ejemplo, los in- sultos públicos del general San Miguel, le costaría ser de- mandado por calumniador y la correspondiente pena; pero es- tamos en España: el provocador es general, la víctima vici- cario. ¡Oh justicia!

Nueva producción.—Creemos que en la próxima seman a se pondrá en escena en el teatro del Príncipe, la comedia nueva en un acto, titulada: Avelardo y Eloisa.

Lógica católica.—Al ocuparse nuestro colega La Regenera- cion, de la cuestión de coches públicos, dice que «obligar- ía á sus dueños á conservar toda la noche uno ó dos car- ruajes en los puntos designados; les obligaría á servir al que acudiera á sus cocheras á cualquiera hora de la noche; pero (esto es lo bueno) conciliando los respetos que se deben á los propietarios de esta industria.

Esto de conciliar el respeto á la propiedad, con el la ena- gación de la propiedad misma, solo es dado á los que saben conciliar los votos de pobreza y humildad con la posesión de renta, carroza, pajes, cruces de brillantes y palacios sun- tuosos.

El último es el público.—La biblioteca nacional quedó cerrada anteayer hasta el día trece del próximo noviembre.

El estero y desestero de dicho establecimiento podría verifi- carse como lo hemos visto ensayar en otros puntos, sin nece- sidad de cerrar ni un solo día las puertas de aquel útilísimo es- tablecimiento; pero la comodidad de los empleados por una parte y el espíritu de rutina por otra prevalecen siempre en Es- paña contra la utilidad y el verdadero progreso.

Horror.—para dar una idea á nuestros lectores de los estragos del cólera en Torrelaguna, ponemos en su conocimiento que hasta el presente han muerto en aquel punto 500 presidiarios y seis médicos.

Atendida la situación y circunstancias geológicas de Torre- laguna no era fácil preveer que el cólera se cebaría en los infeli- ces habitantes de su distrito. ¿Y esto supuesto, no aconseja- ba la razon suspender inmediatamente los trabajos de los pre- sidiarios y trasladarlos á sitio menos peligroso?

¡Ahora se les manda dinero, médicos y curas!

Buena compensación para los que han muerto.

Lirica española.—La Gaceta musical inserta la siguiente lista de los artistas músicos contemporáneos que mas se han distinguido entre nosotros:

Compositores que han dado á luz sus obras dramáticas.—Señores Arrieta, Arche, Allá, Basili, Barbieri, Balart, Cap- pa, Estava, Espin, Fernandez Caballero, Gaztambide, Gomez la Herrain, Genoves, Heriando, La Hoz, La Madrid, Martin, Mercé, Manzochi, Obiels, Oudrid, Obejero, Pique Rovira, Sal- doni, Izengua, Valero, Vilanova, Nuñez Robrés.

Idem que no las han dado á luz.—Señores Aranguren, Asis Gil (Erancisco), Gil (Juan), Jimeno Sobejano.

Artistas de canto.—Tiples. Señores Viardot, Cruz Gas- sier, Arrigotti, Fiorentini, Anglés, Lezama, Lozano, Valles, Gomez, Ramirez, Garcia Uzal, Santa Fé, Montenegro, Isturiz (doña A.), Isturiz (doña F.), Rivas, Santa María, Villó (do- ña C.), Villó (doña E.), Moseoso, Piña, Hermoso, Moreno, Aparicio, Morea, Latorre, Di Franco, Mora, Espinac, Ansóte- gui, Encarnacion Eama, Latorre.

Tenores.—Señores Carrion, Belart, Tamara; Alzamora: Ol- lveras, Sanz, Fon, González, Mendizabal, Ordan, Babot, Aza- la, Miró, Cortabartre, Salces (Juan).

Bañoneros.—Señores Puig (Flavio), Salas, Walter, Andres Mico, Guallar, Lütch, Muñoz, Mayans, Gironella, Obregon, Gracia.

Rojos.—Señores Reguer, Rodas, Pons, Mirall, Echevarria, Becerra, Barba, Moya, Llorens, Garcia, Carbonell, Domenech, Hiruda.

Dulces de la paz.—La fuerza de ejército existente en Bar- celona, se compone de diez batallones de infantería, uno de artillería, uno de ingenieros, un regimiento de caballería y

cuatro baterías. La Milicia Nacional llegó á quedar reducida á 4000 hombres. Entre cuatro mil de milicia y diez mil de ejército, se abriga la deliciosa paz.

SECCION CATORICA.

SANTO DE NOY.—San Pedro de Alcántara, confesor.

Cultos.—En la iglesia de S. Cayetano se hallará el jubileo de cuarenta horas, al glorioso reformador de la orden de S. Gil, habrá misa solemne con panegirico, y por la tarde se cantarán completas antes de reservar.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33,10 p. p. Títulos del 3 por 100 diferido, 19,30 p. Amortizable de primera, 10,85 p. Idem de segunda, 8,40 p. Acciones del Banco de San Fernando, 103 p.

BOLSAS ESTRANJERAS.

Table with exchange rates for Paris 18, London, and other international markets.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Alhóndiga de Madrid.

Precios en el mercado de ayer.

Table with grain prices for Trigo, Cebada, and Algarrobas.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se es- presan en el mercado los artículos que á continuación se es- presan:

Table with prices for various goods like Carne de vaca, Id. de certero, Id. de ternera, etc.

ESPECTACULOS.

TEATRO NUEVO.—Círculo de Paul.—Funcion para hoy la noche de la no-he.—Sinfonia.—El corason de un bandido, primera y segunda parte.—Baile.

TEATRO DEL GENIO.—Para el sábado á las ocho de la no- che.—El grandioso drama en cuatro actos y un prólogo titu- lado.—El Terremoto de la Martinica.—Baile.

Funcion para el domingo á las cuatro de la tarde.—Marga- rita de Borgona.—Baile. La noche.—El Terremoto de la martinica.—Baile.

Editor responsable, D. JOSE BOTTACH.

MADRID: 1855.—IMPRESA DE GARCIA PADRÓS. Calle de las Hileras, núm. 4.

llevillo no nos emplease el invierno, no podriamos cubrirnos, comprar leña ni sal. ¡Está el país tan po- bre!

—Pero, buen hombre; ¡siquiera recojeis lino ó lana para vestirlos, y necesitais hasta la leña?

—Señor, no por Dios; si sembrásemos nuestros campos de lino ó cáñamo, dónde iríamos á buscar el trigo con que se alimentan nuestras familias? Si tuié- ramos carneros, ¿qué les daríamos en el invierno? ¡La tierra produce tan poco entre nosotros! Todo lo sem- bramos de trigo, cebada y centeno, que apenas basta á nuestro consumo. Y despues es necesario dar des- canso á las tierras.

No podía, como se comprende, hacer entender á este hombre cuán atrasado estaba, pues habría tenido que explicar un curso completo del modo de practicar las sementeras, dejar barbechos, etc.

Y vuestro Mr. Belleville, le dije, ¿tampoco culti- va otra cosa que trigo y cebada? ¿No hos emplea en escardar sus betaragas, sus coisals, sus patatas? ¿No tiene moreras ni viñas que podar ó cabar?

—¡Si, señor! Pedro, su rentero, es casi tan pobre como nosotros; la mitad de las tierras están de avena para los caballos. Por lo que toca á Mr. Belleville, es muy caritativo, y cuando viene todos los años á ha- cer su partida de caza con muchos amigos, deja una buena bolsa al señor cura para los mas necesitados, que como son muchos, apenas les toca nada.

Hasta entonces había fijado toda mi atención en mi interlocutor; pero un movimiento que hicieron dos jó- venes que allí había, me hizo observarlos, y noté que

—La tendrás, si terminas tu obra antes que el sol aparezca sobre el horizonte.

—Jamás podré hacerlo, dijo el diablo, necesitaré al menos tres días.

—Es mi última palabra, dijo el cura.

—El diablo aceptó.

—Señor cura! murmuró por lo bajo la jóven es- pantada.

—Cállate se vá á llevar un solemne chasco. Voy á retardar una hora el reloj de mi cuarto.

—¿Qué hora es? preguntó el diablo.

—Las doce, dijo el cura.

—Las doce, murmuró el diablo; el sol sale á las dos y cincuenta minutos; tengo tiempo.

Al día siguiente los buenos segovianos, los unos poniéndose en camino, los otros volviéndose á su tra- bajo, admiraban el milagroso acueducto; el cura y la criada eran tambien del número de los admirado- res. ¿Sabeis por qué la criada se encontraba allí tam- bien? El diablo, engañado sobre la hora por el hom- bre de Dios, no había podido concluir á tiempo su obra; justamente en el momento en que el sol se le- vantaba, tenía en la mano la piedra que debía ter- minar el último pilar. Desde esta época nadie ha po- dido concluirlo. Las obras del diablo son como las de los hombres de genio; las cuales nadie se atreve á concluir las.

que me das tu alma si hago llegar agua hasta tu casa? —Si señor.

El diablo tocó los dos cántaros que llevaba la jóven, los cuales vió con asombro llenarse de la mas clara y pura agua.

De vuelta al presbiterio la niña, que había reflexio- nado durante el camino, vió el grande compromiso que había contraído, y llorosa fué á contar al cura cuanto le había sucedido.

—No temas, le dijo el cura, yo me encargo de arre- glar este negocio. Llama á Belcebú, esclama.

Obedece la niña, y aparece el diablo vestido de al- bafil y con un azadon en la mano.

El cura se había ya provisto de un hisopo mojado en agua bendita.—¿Quién te ha dado autoridad sobre esta niña? dijo al diablo.

—Ella misma, respondió el cura.

—Es menor de edad, respondió el cura, y por lo tanto no puede disponer de sí misma.

—Una de dos: ó ella me da su alma y me la llevo, ó habrá mentido y me la llevo tambien.

El cura roció al diablo con agua bendita, y este pi- dió capitulación.

—Sea, dijo el cura, haz las proposiciones, y veré- mos despues.

—Quiero seros agradable, dijo el diablo; ¡en lugar de hacer llegar agua para vos solamente, será para toda la ciudad.

—Y durante quanto tiempo tendremos esa agua? —Durante, durante toda la eternidad, pero me llevaré el alma de vuestra criada.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS Y ANUNCIOS DE MADRID.

MANUAL DEL CAZADOR DE INFANTERIA O la guerra al alcance de todos, dedicado al Ejército y Milicia Nacional, por el comandante de infantería D. Tomás Garnacho y Alonso.

Cada ejemplar encuadrado se vende á cuatro reales. Los cuerpos ó compañías que remitan el importe de 80 ejemplares, recibirán veinte gratis.

REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO EN ESPAÑA, FRANCIA é Inglaterra.—Curación radical de las hernias, quebraduras y relajaciones, por medio del vendaje galvanomedicinal de don Emilio Clausoles, profesor de medicina y cirugía; socio de la Academia quirúrgica Matritense, de la Palatina, y otras varias nacionales y extranjeras, etc., calle de Carretas, número 23, Madrid.

Precios de los vendajes: Para adultos.—El de un lado ó ingle, 400 rs.; dos lados, 640; del ombigo ó umbilical, 500. Para niños.—El de un lado ó ingle, 320 rs.; de dos lados 340; del ombigo 400.

NOTA. Para evitar falsificaciones, se previene al público en todas las pelotas de los vendajes llevar una chapita con el nombre del inventor. Cada vendaje va acompañado de sus correspondientes botellitas de polvos obliterantes y cuadernito impreso, que se entrega gratis á las personas que deseen enterarse.

(Se responde y asegura la curación á todas las clases y sexos.)

Depósitos.—Paris, Mr. Auguste Grimal, rue des Vieux Augustins, núm. 27.—Londres, señores Saavedra y Riberoles, Moorgate-Street City, núm. 33.—Madrid, Borrell hermanos, calle Mayor núm. 17.—Dr. Simón, calle del Caballero de Gracia núm. 3, y en las principales farmacias de las capitales de provincia.

MANUAL DEL BANQUERO, DEL AGENTE Y DEL CORREDOR de cambios, pordon Angel Henry, Corredor de número del Colegio de Madrid. Un tomo en 4.º mayor, de buen papel y esmerada impresión. Se vende á 16 reales en rústica y á 18 encartonado á la orádel, en el despacho de libros de la imprenta Nacional, en las librerías de Sanchez, calle de Carretas, de Castillo, calle Mayor, y en la Bolsa, en la Secretaría del Colegio de Corredores de número.

BOTICA DE LA CALLE DEL LEON NÚM. 20. Jarabe vermifugo de Macors, convenientemente á todas las edades, aprobado por la Sociedad de medicina de Paris y por decreto imperial del 15 de julio de 1807.

Este jarabe es el mejor remedio que puede darse á los niños que tienen lombrices ó convulsiones: es agradable al paladar, no contiene absolutamente ningún principio perjudicial y puede tomarse á cualquiera hora del día ó de la noche. Se dará á los niños tan pronto que se manifieste la menor alteración en su salud, lo cual puede reconocerse fácilmente por los síntomas siguientes: palidez en el semblante; rechinar de dientes; hormigueo en las narices; orina blanquecina. El impreso que sirve de cubierta al frasco indica la manera de hacer uso de este jarabe. Precio 20 rs. frasco grande, 14 frasco pequeño.

LA OFICINA DE ANUNCIOS, PASAJE DEL IRIS, RECIBE Anuncios para los periódicos de Madrid, de la península y del extranjero.

MIS VIGILIAS

POESIAS

de la señorita doña María del Pilar Sinués y Navarro.

PRECEDIDAS DE UN PRÓLOGO

por Juan A. Vidma.

Un tomo de mas de 500 páginas, buen papel y esmerada impresión.—Se hacen los pedidos por medio de la administración de El Porvenir.

RESERVATIVO Y curación de la cólera, según los sistemas alopatóico, omeopático ó idropático, con las precauciones indispensables para no contraerlo, con una sucinta descripción de su curso y curación, puesto al alcance de todos, y modo fácil y seguro de desinfectar la atmósfera y purificar el aire de las habitaciones, por el licenciado Gonzalez Longoria. Véndese en las boticas del Dr. Malo, Villegas, Moreno, Lletget, Callejo, y en casa del autor, Santa Isabel, 48, principal, al precio de 3 rs.

OBSERVACIONES GENERALES sobre la agricultura española y la organización de la enseñanza; por don Genaro Morquecho y Palma, doctor de ciencias, catedrático y director del colegio de Castel Ruiz, escuela especial de agricultura de Tudela. Esta obra que ha sido sujeta á examen del gobierno, se vende con su aprobación al precio de 8 reales en los puntos siguientes. Librería de Monier, Carretera de San Gerónimo. Baylli-Baylli y calle del Príncipe y en la de don Sibero Castillo calle Mayor.

VERDADEROS POLVOS dentíficos del general Quiroga, 4 rs. caja Puerta del Sol n.º 10 Madrid. Estos excelentes polvos dentíficos tienen garantida su bondad con el dictamen de tres profesores á quienes el señor alcalde corregidor encargó su análisis científico, y declarados inofensivos para la salud, á la par que esencialmente dentíficos. Para evitar que la malevolencia falsifique este precioso artículo de tocador defraudando los intereses del público todas las cajas llevarán la rúbrica del autor.

ESTABLECIMIENTO DE caballos á pupilos. En la calle de San Cosme número 24 esquina á la de Santa Isabel número 40, se ha establecido un profesor veterinario de primera clase, y ha construido una espaciosa caballeriza donde admite caballos al ínfimo precio de 6 reales diarios, siendo de su cuenta la asistencia y herraje. Se advierte que serán cuidados con todo esmero.

FARMACIA.—SE NECESITA un regente particular que desempeñe una botica en un pueblo céntrico de Estremadura, provincia de Badajoz. Tendrá de honorario ocho reales todos los días, manutención y asistencia de cente.—Quien lo solicite puede entenderse directamente con don Gabriel Santos, farmacéutico de Zorita provincia de Cáceres.

LA VOZ DEL PUEBLO.

BASES MATERIALES DE ESTA PUBLICACION.

Al principiar la publicación del periódico La Voz del Pueblo, debemos dar á conocer al público las condiciones de la parte material y ventajas que podemos ofrecer á nuestros suscritores.

La Voz del Pueblo, se publicará en una edición grande por la mañana y otra edición pequeña por la tarde. La de la mañana contendrá, además de la parte de fondo y revista diaria de provincias y del extranjero, las sesiones de Cortés, la parte oficial de la Gaceta y cuantas noticias puedan ser útiles á nuestros lectores. La cuarta plana estará completamente destinada á la coleccion de un Diario de anuncios de Madrid en el que se encontrarán cuantas noticias puedan apetecer los hombres de negocios y los que necesitan leer el Diario oficial de avisos.

El bello sexo tendrá su seccion destinada en nuestro periódico, pues además de la festiva y chismográfica gaceta encontrará revistas semanales de Madrid y sus diversiones, revistas de modas y cuanto pueda serle agradable.

El folletín se publicará en tal forma que pueda ser cortado y encuadrado, dando 6 páginas diarias que formarán un tomo cada dos meses para el cual repartiremos gratis una cubierta de color.

El precio de la edición grande será 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

La edición pequeña de la tarde por su mucha lectura y el corto precio de 4 rs. que le hemos asignado hace que sea uno de los periódicos mas barato y por tanto el mas asequible á las clases del pueblo. Pero esto no nos satisfacía aun y hemos determinado abrir suscripción á pagar semanalmente y en este caso deberán dar los que gusten suscribirse de esta manera 10 cuartos todos los domingos.

Deseosos de facilitar aun mas la lectura á las clases trabajadoras y prestar un servicio á las asociaciones obreras, hoy tan perseguidas, haremos un numero semanal de la Voz del pueblo, órgano de las mismas, que se repartirá los lunes, y en él insertaremos cuantas noticias le nos comuniquen de todas las sociedades de trabajadores y cuanto pueda contribuir á su ilustracion política y profesional. Será esta edición el verdadero periódico del pobre jornalero, el eco de sus necesidades, y el centinela avanzado de sus derechos. Costará 1 edición semanal tanto en Madrid como en provincias 4 rs. un trimestre, 6 rs.; un semestre; 10 rs. todo un año; periódico el mas barato de cuantos se han publicado hasta el dia.

Tales son las condiciones materiales de esta publicacion: nuestros desvelos serán siempre por hacer cada vez mas agradable é instructivo, más barato y de mayores dimensiones el periódico que hoy principiamos á publicar, y que no tiene otro objeto que poder llevar un piedra mas al gran edificio de la democracia española.

UNA SEÑORA PROFESORA de primera enseñanza, muy instruida en toda clase de labores, pasará á dar lecciones á las casas de las señoras, que sus señores padres gusten confiar á su cuidado. Los honorarios serán módicos, y las horas, convenientes.

En la calle Mayor número 42 portal del sombrerero, ó en la de la Ballesta 17 lujosa de ultramarinos, titulada de la palma; se recibirán los avisos. La comisionada por el autor.

OPORTUNIDAD.—Todos los enseres de una litografía, como prensa, piedra etc. se vende en la calle del Colmillo número 10.

DON PERRONDO Y MARGALEGUE, por Eugenio Garcia Ruiz, abogado y diputado. Se ha concluido esta interesante publicacion. Consta de 3 tomos en cuatro, adornados con 48 láminas. Está de venta en la administracion, calle de Jacometrezo número 42, segundo, al precio de 60 reales. Se remite directamente á provincias por 65 reales franca de porte.

En la litografía de Martínez, calle de Atocha número 46, se continúan haciendo tarjetas de visita en cartulina charolada á 12 reales el ciento; las mismas en cartulina Bristol, á 16 id. id. y las estampadas en Bristol de aguas á 24 id. id. Debiendo entenderse que estos precios son con la condicion de que las tarjetas deben ser en sus materiales y ejecución tan perfectas como las mejores que se conocen; sin cuyo requisito el que las encargare tendrá derecho á dejar sin satisfacer su importe.

En el mismo establecimiento se hacen cuantas obras produce el arte litográfico; se estampan láminas y se timbra papel.

ALBUM DE SEÑORITAS. Correo de la moda. Este acreditado y antiguo periódico único en su clase de los que se publican en España y en cuya redaccion toman parte nuestros jóvenes escritores mejor reputados, entre las mejoras tanto intelectuales como materiales que viene introduciendo, ha verificado últimamente la de la publicación de un boletín de modas de caballero, acompañado con excelentes láminas y detalladas explicaciones.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas 42 bajo, en la litografía de Castillo y las librerías de Cuesta y Monier.

ALBUM DE SEÑORITAS. Correo de la moda. Este acreditado y antiguo periódico único en su clase de los que se publican en España y en cuya redaccion toman parte nuestros jóvenes escritores mejor reputados, entre las mejoras tanto intelectuales como materiales que viene introduciendo, ha verificado últimamente la de la publicación de un boletín de modas de caballero, acompañado con excelentes láminas y detalladas explicaciones.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas 42 bajo, en la litografía de Castillo y las librerías de Cuesta y Monier.

ALBUM DE SEÑORITAS. Correo de la moda. Este acreditado y antiguo periódico único en su clase de los que se publican en España y en cuya redaccion toman parte nuestros jóvenes escritores mejor reputados, entre las mejoras tanto intelectuales como materiales que viene introduciendo, ha verificado últimamente la de la publicación de un boletín de modas de caballero, acompañado con excelentes láminas y detalladas explicaciones.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas 42 bajo, en la litografía de Castillo y las librerías de Cuesta y Monier.

EL DOGMA NUEVO, OBRA POLITICA

Esta obra, destinada á la propagacion del las ideas democráticas, se publicará por entregas, apareciendo la primera el dia 30 de este mes. Se suscribe en Madrid en las librerías de la Publicidad, Monier y en la de Marcute. De provincias se suscribirá dirigiendo el precio de cuatro entregas á la librería de la Publicidad.

EL SEÑOR ROTONDO, PRIMER DENTISTA DE S. M., ha regresado á esta corte.—Calle de la Montera, número 46. (27, 28, 29, 30.)

A LA ELEGANCIA.

En el acreditado obrador de sastrería calle de la Caza n.º principal, inmediato á Platerías á cargo de Don Santos Díez, que ya en diferentes veces se ha ameterado al público y tan buen resultado ha tenido por su economía y gusto en las modas, advierte á todos sus parroquianos y á los que gusten honrarle, que se están haciendo trajes de invierno á medida, gaban de castor, chaleco de felpa ó casimir, pantalones de patencur ó de satén á 360.

En el mismo establecimiento se continúa haciendo las hechuras de las prendas que se confían á su cargo convencionales; respondiendo de su construcción.

DEL COLERA, SUS CARACTERES, ORGEN

y desenvolvimiento, causas, naturaleza y curación: historia de esta enfermedad durante la invasion que ha sufrido Sevilla en 1854, con algunas consideraciones generales sobre el mismo padecimiento, tomadas de su estudio en los diferentes pueblos que ha recorrido, por el Dr. don José Moreno y Fernandez, del Claustro de esta Universidad Literaria.

Esta obra consta de un tomo en 8.º mayor de mas de 200 paginas de impresion correcta y esmerada, conteniendo para mayor claridad varios cuadros estadísticos y el general de invadidos, muertos y curados en Sevilla, sus arrabales y hospitales en el año pasado de 1854, y se halla de venta al precio de 10 rs. vn. en Sevilla, y á 12 fuera franco el porte, en la imprenta calle de Olavide, número 4 y 5.

La Moda obliga á las señoras elegantes á que pongan todo su esmero en esta prenda de su traje porque no hay toilette por rica y distinguida que sea que no eche de menos y se realce mas con un buen par de enaguas que se lucen al recoger la falda ó a apearse y subir á los carruages. Precios 60, 75 y 90 rs. Exposicion extranjera, calle Mayor núm. 10.

ACADEMIA DE FRANCÉS E ITALIANO, CALLE DE JESUS DEL VALLE NÚMERO 1, ENTRESUELO DE LA DERECHA.

Horas de academia: por la mañana; de diez á doce; por tarde de cuatro á seis. Precio 50 rs. al mes anticipado.

LA VILLA DE PARIS, CALLE DE ALCALA

número 39, entresuelo. Almacén de sedería manteletas, encajes, lencería confeccionada para señoras, y niños, y novedades de última moda. Este establecimiento hay una camisera de Paris de mucha habilidad.

A POLONIA.

ODA por Rafael Medina. Véndese á 2 rs. en la administracion del Porvenir.

El diablo todo los dos caminos que llevaba el joven... EL ACUEDUCTO DE SEGOVIA. Antiguamente los segovianos no tenían agua, ni iban á buscarla á dos leguas de la ciudad. Se cuenta que en tiempo de Adriano la criada de un cura, cansada de ir á buscar el agua tan lejos, dijo un dia, sentándose desfallecida de cansancio: —Daria mi alma al diablo por no tener que hacer semejantes viajes. —Acepto, respondió una voz cercana. La pobrecita dirigió la vista hácia el sitio donde habia sonado, y vió un hermoso caballero, vestido elegantemente que la miraba sonriéndose; apoderóse de ella un miedo espantoso, que se dispó luego, creyendo que mas que el diablo seria algun estudiante de Salamanca de paso para Segovia. —De manera, replicó el diablo, pues era el mismo.

PARALELO ENTRE DOS ALDEAS. Viajando, hace algunos años, hallé en mis excursiones dos aldeas cuyo diferente aspecto contrastaba de tal modo, que despertó mi atención. Situada la primera de ellas en una llanura poco fértil, y rodeada de algunos arbustillos, era de un mas difícil acceso por lo descuidados que estaban los caminos, evidente señal de las escasas relaciones que tenían sus habitantes con la ciudad vecina. Las habitaciones eran pobres chozas mal construidas, mal cerradas y peor cubiertas aun; la paja, el brezo y otros restos, esparcidos por delante de ellas, demostraban desde luego que carecían de ganados, y por consecuencia de abonos. Al entrar en esta dichosa aldea, algunos niños que encontré huyeron, cosa que me chocó, pues al descubrir una persona extraña bien vestida, acuden generalmente todos los chicos del pueblo, ya por curiosi-

dad, ya por solicitar algunos presentes. De aqui deduje que éstos no estarían acostumbrados á ver los hombres de la ciudad. —Pero, buen hombre, ¿qué me quieres decir? —Recorri antes de entrar en casa alguna, la aldea, á un extremo hallé una especie de castillo rodeado de elevados muros, que reconoci desde luego era poco frecuentado por sus dueños en la elevacion de la yerba que casi obstruía la puerta. Despues de estas investigaciones, me decidí á entrar en la choza, cuyo aspecto parecia menos alarmante. Se hallaba sentada al rededor de una mesa la familia, es decir, los hombres porque las mujeres estaban de pie. Comían, y aun que reparé en un pan negro y duro que acababan de empezar, busqué en vano otros manjares; solo un salero de madera acompañaba al pan, y solo por el olor pude adivinar el guiso con que la madre de familia obsequiaba á sus huéspedes. Aunque nadie se levantó recibirme, saludé con politica y pedí permiso al más anciano, que parecia el abuelo, para descansar algunos instantes. Despues de algunos preliminares, empezamos conversacion. —No parece haya mucha riqueza en vuestra aldea, buen hombre. —Ah! no, señor, y no hay que decir, á Dios gracias, que seamos pobresos. —Y entonces en qué consiste que el sobrante de vuestras cosechas, no nos proporcionen para reparar poco á poco vuestras casas y vuestros caminos? —Ah, señor, ¡el sobrante de nuestras cosechas! Cuando solo á fuerza de privaciones, logramos estirar la para todo el año, nos contamos felices! Y si Mr. Be-